

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.011.

En Pancorbo, siendo las once horas del día veintidós de junio de dos mil once, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados, que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Carlos Ortiz Caño	(PCAL)
CONCEJALES	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(PCAL)
	D. Álvaro Montero Pérez	(PCAL)
	D ^a . Rosa María Ibarrola Sáiz	(PCAL)
	D. Jaime Estefanía Vilumbrales	(PP)
	D. Alejandro Caño Caño	(PP)
	D ^a Hortensia Luisa Pérez Gómez	(PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto.

Se constata que existe el quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por lo que se declara constituido el Pleno, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los puntos señalados en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la forma que sigue:

ORDEN DEL DÍA I PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2.011.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, que se les ha distribuido previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, por unanimidad de los siete Concejales que componen la Corporación, acuerda aprobar el Acta de la sesión constitutiva celebrada el día 11 de junio de 2.011, en sus propios términos.

Propuestas de la Alcaldía:

2º.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. Carlos Ortiz Caño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 22 de mayo de 2.011, y constituido el nuevo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2.011, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima

establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de menos de 5.000 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento en los próximos cuatro años, celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las diez horas de cualquier martes de cada mes impar, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos.

Promovido debate, nadie solicita la palabra, por lo que la Alcaldía somete directamente a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7.
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por MAYORÍA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. Carlos Ortiz Caño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2.011, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2.011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en relación con el artículo 20.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, es de existencia preceptiva en todos los municipios la Comisión Especial de Cuentas.

Según lo establecido en el artículo 127 del ROF corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación. Su constitución, composición, integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda.

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen, y

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde-Presidente, la determinación de su número y denominación inicial,

procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del ROF, por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, la siguiente Comisión Informativa Permanente: Comisión Especial de Cuentas.

Segundo.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas estarán integradas por un total de tres miembros, 2 representantes del Grupo Municipal Partido de Castilla y León-Candidatura Independiente (PCAL) y 1 representante del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero.- La Comisión estará presidida por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Cuarto.- La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referentes a las Comisiones Informativas.”

Promovido debate nadie solicita la palabra, por lo que la Alcaldía somete directamente a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7.
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por MAYORIA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

La adscripción concreta a esta Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, y oídos a los portavoces. Esta Corporación, en este acto, designa la composición de la Comisiones, de la siguiente forma:

Presidente: D. Carlos Ortiz Caño (PCAL).
Vocales: D^a. Rosa María Ibarrola Sáiz (PCAL) .
D^a. Hortensia Luisa Pérez Gómez (PP).

4º.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO.

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. Carlos Ortiz Caño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2.011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2.011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en

tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, por el Sr. Alcalde se propone que la Tesorería de Fondos Municipales se organice de tal manera que se eviten, en la medida de lo posible, los ingresos y pagos en metálico y que estas operaciones se canalicen mediante transferencias, cheques u otras fórmulas bancarias legalmente admitidas de las cuentas que el Ayuntamiento tenga abiertas en las Entidades Bancarias, designando para el cargo de Tesorero a un miembro de la Corporación.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con la legislación vigente, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Organizar el funcionamiento de la Tesorería tal y como se propone por el Sr. Alcalde.

Segundo.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a **D^a. ROSA MARÍA IBARROLA SÁIZ**, quedando relevado de la obligación de prestar fianza respondiendo administrativamente de su gestión el Ayuntamiento.

En los supuestos de ausencia, enfermedad o imposibilidad del Tesorero nombrado, circunstancia que habrá de comunicarse a la Alcaldía con antelación suficiente, el Tesorero designado anteriormente será sustituido por el Concejal D. JAVIER VICENTE CADIÑANOS GAGO, que ejercerá sus funciones con el mismo régimen jurídico que su titular.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

Cuarto.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.”

Promovido debate nadie solicita la palabra, por lo que la Alcaldía somete directamente a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7.
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por MAYORÍA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO,

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. Carlos Ortiz Caño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente **MOCIÓN**:

Una vez celebradas las Elecciones Locales de fecha 22 de mayo de 2.011, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades supramunicipales de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que Municipio forma parte de la Mancomunidad de Municipios “Desfiladero y Bureba”.

Considerando que como miembro integrante de la Mancomunidad, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar tres representantes en la Asamblea de Concejales.

Por otra parte entre los órganos ajenos a la Corporación se encuentra la Junta General de la sociedad mercantil municipal “Pancorbo Sociedad de Desarrollo, S. L.”, que está formada por el Pleno de la Corporación, por ser el único socio, y que corresponde designar a sus consejeros formado por tres miembros (Presidente y dos Consejeros), para el órgano colegiado del Consejo de Administración.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Nombrar vocales de la Corporación en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios “Desfiladero y Bureba”, al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño y a los Sres. Concejales, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago y D. Jaime Estefanía Vilumbrales.

Segundo.- Nombrar vocales de la Asociación de Municipios Afectados por Centrales Nucleares, al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño y al Sr. Concejel, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.

Tercero.- Nombrar representante en la Agrupación Secretarial de los Ayuntamientos de Pancorbo, Altale y Valluércanes, al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño.

Cuarto.- Nombrar representante para el Consejo de Salud, a la Sra. Concejala, D^a. Rosa María Ibarrola Sáiz y como suplente el Sr. Concejel, D. Álvaro Montero Pérez.

Quinto.- Nombrar representante para la Junta Rectora del Parque Natural de Montes Obarenes-San Zadornil, al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño y al Sr. Concejel, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.

Sexto.- Vocales para la Comisión Técnica de informe y seguimiento del concierto para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, al Sr. Alcalde D. Carlos Ortiz Caño y a la Sra. Concejala, D^a. Rosa María Ibarrola Sáiz..

Séptimo.- Vocal de la Comisión Técnica para seguimiento del concierto para la recogida de vidrio en la vía pública, a la Sra. Concejala, D^a. Rosa María Ibarrola Sáiz.

Octavo.- Vocales para la Junta Pericial de Catastros, a los Sres. Concejales, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago y D. Álvaro Montero Pérez.

Noveno.- Vocales para la Comisión Local de Saneamiento Ganadero, al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño y al Sr. Concejel, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.

Décimo.- Representante de la Corporación en la Asociación de Padres de Alumnos (APA), a la Sra. Concejala, D^a. Rosa María Ibarrola Sáiz.

Undécimo.- Representantes de la empresa municipal Pancorbo Sociedad de Desarrollo, S. L., al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, a los Sres. Concejales, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago y D. Jaime Estefanía Vilumbrales.

Duodécimo.- Responsables del Plan Municipal de Actuación en Emergencia Nuclear:

Jefe Local de Protección Civil: Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño.

Concejel Delegado de Protección Civil, Jefe del Servicio de orden, avisos, albergue y abastecimiento, al Sr. Concejel D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.

- Jefe del Servicio Sanitario: Médico titular de la localidad.
- Servicio Sanitario: Farmacéutica titular de la localidad.
- Servicio de avisos, rutas del monte, al Sr. Concejel D. Álvaro Montero Pérez.
- Servicio de avisos, población, a la Sra. Concejala D^a. Rosa María Ibarrola Sáiz.

Decimotercero.- Representante en la Junta de Compensación “El Prado”, Sr. Teniente de Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.

Decimocuarto.- Se faculta a Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen

término este acuerdo.”

No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente.

Leída la misma por la Alcaldía se dio una muy escueta explicación en torno al asunto, procediéndose a someterlo a votación tras un muy corto intercambio de pareceres, dándose el siguiente resultado.

Votos a favor: 7.
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por MAYORÍA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

6º.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO ESCOLAR.

Por el secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. Carlos Ortiz Caño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, por el cual se regulan los órganos de gobierno de los centros públicos de enseñanza de nivel no universitario de este Municipio, el Consejo Escolar de los centros docentes tendrá representado en su seno al Ayuntamiento del ámbito municipal correspondiente, con un concejal o representante nombrado en su seno.

Es necesario proceder a una nueva designación de los mismos en los centros docentes en los que la representación municipal recayó en un Concejal, toda vez que como a consecuencia de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 22 de mayo de 2.011, se ha procedido a la renovación de la Corporación, con la constitución del nuevo Ayuntamiento, que tuvo lugar el pasado día 11 de junio de 2.011.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Designar representante municipal en los Consejo Escolar del centro docente públicos de nivel no universitario de este Municipio :

Colegio Público “Montes Obarenes”, a la Sra. Concejala, Dª. Rosa María Ibarrola Sáiz.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al Director del centro docente afectado, así como al Concejal designado, para su conocimiento y efectos.

Los Sres concejales, previa deliberación y por unanimidad ACUERDAN: aprobar la propuesta de la Alcaldía.

7º.- CAMBIO DE TITULARES DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL AYUNTAMIENTO.

Con motivo del cambio de composición de miembros de esta Corporación, y organizada la Tesorería de Fondos Municipales, y ante la propuesta de la Alcaldía, esta Corporación, ACUERDA:

Primero.- Facultar para las disposiciones de los efectos de todas las cuentas bancarias abiertas que dispone este Ayuntamiento, siendo precisas de tres firmas conjuntas, designando a los siguientes Señores:

ALCALDE D. Carlos Ortiz Caño

TESORERO Dª. Rosa María Ibarrola Sáiz

SECRETARIO-INTERVENTOR D. José Antonio Aguayo Hervías

Segundo.- Trasladar este acuerdo a las Entidades Bancarias, para la renovación de las firmas.

8º.- COMUNICACIÓN DE LOS CONCEJALES DEL LUGAR DE NOTIFICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.

Por la Presidencia informa a los Concejales del Ayuntamiento de Pancorbo, que debido a las dificultades de notificación al régimen de sesiones y a los efectos previstos por el artículo 80.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, deberán poner en conocimiento el lugar y forma de la notificación de las convocatorias de los que forme parte y otros documentos que se me hayan de enviar por razón del cargo, así como señalar el número de teléfono que previa llamada telefónica servirá como notificación a la convocatoria y depósito en el buzón destinado al efecto en el Ayuntamiento de Pancorbo, dándose por notificado de todos los actos que afecten, cuando se haya seguido el procedimiento anteriormente señalado.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros presentes esta Corporación **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el modelo de comunicación del lugar de notificación de las convocatorias de todos los miembros que componen esta Corporación.

Segundo.- Aprobar las bases establecidas en este acuerdo.

9º.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA PETICIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS A CUENTA DE LA MISMA.

Seguidamente se dio conocimiento a la Corporación de la propuesta:

“Siendo una gran fuente de financiación para muchos proyectos municipales la obtención de subvenciones, ayudas y transferencias (corrientes y de capital) procedentes de otras Administraciones Públicas, en las cuales los plazos de la convocatoria pueden ser muy escuetos, requiriendo además a veces acompañar a la petición una resolución plenaria.

CONSIDERANDO conveniente que la Alcaldía-Presidencia está facultada para poder decidir la petición de este tipo de ayudas, sin perjuicio de que se dé inmediata cuenta al Pleno.

Por otra parte habiéndose mostrado como un instrumento que dota de celeridad a las peticiones que plantea la Corporación.

Es por lo que de conformidad con lo antecedente y en base a lo dispuesto en el artículo 97 de R.O.F., propongo a la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- El Pleno Corporativo del Ilmo. Ayuntamiento de Pancorbo, faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que por decreto pueda solicitar en nombre de la corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.

Segundo.- De las resoluciones que en la materia dicte la Alcaldía se dará conocimiento inmediato a la Corporación en la siguiente sesión que celebre.”

Leída la misma por la Alcaldía se dio una somera explicación de la misma, resultando aprobada por unanimidad de los integrantes de la Corporación.

10º.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: “REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO” EN PANCORBO.

Vista la Certificación dos de la obra denominada REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

En fecha 29 de noviembre de 2.010, el Pleno, adjudicó definitivamente el contrato de obras consistente en REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL

DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO” EN PANCORBO, a la empresa MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S. L., provista con el CIF, nº A-34179382, y con domicilio en la calle Avda. Madrid, nº 36, de Palencia, por el importe de 550.423,73 euros y 99.076,27 euros de IVA (649.000,00 €) y con una mejora por el económica de 168.449,65 euros y 30.320,94 euros de IVA (198.770,59 €) y que en cualquier caso el importe de las mejoras ofertadas se podría aplicar en cualquier partida u otras unidades (nuevas o del proyecto) que el Ayuntamiento considere necesarias, con un plazo de ejecución de la obra de CUATRO MESES y con una garantía de CINCO AÑOS, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

ATENDIENDO que las obras se están llevando a cabo por la empresa MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S. L

VISTO, que con fecha 7 de junio de 2.011 la empresa MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S. L., presenta la factura de obras ejecutadas hasta el mes de mayo, por importe de 42.899,14 € más 7.721,85 € de IVA (50.620,99 €), conforme a la certificación de D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número dos.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1.- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

2.- Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Conforme a las facultades que atribuye al Pleno, esta Corporación, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la 2ª certificación de las obras de REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO” EN PANCORBO, correspondiente a la Fase del Reindus 2010 (Comité de Gestión y Cooperación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (ITC), con fecha 6 de julio de 2.010, resuelve la concesión de ayudas actuaciones de reindustrialización, expediente, nº REI-140000-2010-26-06-07-2010), por un importe de 42.899,14 euros y 7.721,85 euros de IVA (50.620,99 €).

Segundo.- Proceder al pago de la factura nº 899 de fecha 7 de junio de 2.011, a la empresa MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S. L., provista con el CIF, nº A-34179382, y con domicilio en la calle Avda. Madrid, nº 36, de Palencia.

11.º- INCLUSIÓN DE FINCAS MUNICIPALES EN COTO BU-10.398 DE LABRANTÍO DE PANCORBO.

Vista la solicitud del Presidente de la Junta Agropecuaria Local de Pancorbo, para que se le ceda los derechos cinegéticos de las numerosas fincas de propiedad municipal en el Coto de Caza BU-10.398, de Pancorbo, por un periodo de veinte años, hasta el día 31 de marzo de 2.030.

Teniendo en cuenta, que el Ayuntamiento tiene arrendadas las fincas de que se trata, por lo que su aprovechamiento cinegético ha de estar condicionado al aprovechamiento agrícola y a la autorización del arrendatario.

Teniendo en cuenta, que las rentas del coto de caza de labrantío se destinan en su práctica totalidad a la conservación y mejora de caminos agrícolas.

Tras una deliberación, y sometida a votación la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- AUTORIZAR a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Pancorbo para incluir las fincas y terrenos de propiedad de esta Corporación, sitas en este Término y no incluidas en el coto de caza mayor BU-10.267, ni en el de Villanueva de Teba, en el Coto de Caza BU-10.398 de Pancorbo por periodo de cinco años.

Segundo.- Trasladar el acuerdo al Presidente de la Junta Agropecuaria, al objeto de inclusión de las fincas municipales de labrantío en el coto de caza BU-10.398, por el periodo indicado, y que se garantice la caza a los cazadores locales conforme a los requisitos establecidos por dicha Asociación.

II PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

El Sr. Alcalde de la Corporación da cuenta de los decretos de Alcaldía dictados en materia de organización hasta ese momento, por el secretario se procede a la lectura de los mismos cuyo contenido íntegro es el siguiente:

12º.- 1º.) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido, aprobado por el RD 781/86, de 18 de abril, y número 2 del artículo 46 del R. O. F., a que este Ayuntamiento le corresponde para el nombramiento de Tenientes de Alcalde, y que por Resolución de la Alcaldía, ha efectuado nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales:

- 1ª Tenencia de Alcaldía: **D. JAVIER VICENTE CADIÑANOS GAGO.**
- 2ª Tenencia de Alcaldía: **D. ÁLVARO MONTERO PÉREZ.**

12º.- 2º.) NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS

Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, considera necesario crear distintas Concejalías.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Delegar la dirección interna y gestión, estudio de necesidades, realización de informes y propuestas de cuantos asuntos tengan relación con los asuntos que se expresan y que han de recaer en los Concejales que se relacionan:

- **Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:** D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.
- **Concejalía de Cultura y Asuntos Sociales:** Dª. Rosa María Ibarrola Sáiz.
- **Concejalía de Medio Ambiente, Festejos y Deportes:** D. Álvaro Montero Pérez

13º.- COMUNICACIONES OFICIALES:

13º.- 1º.) CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

De conformidad con lo previsto con el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de la constitución de los siguientes grupos políticos:

Grupo Político Municipal: Partido de Castilla y León-Candidatura Independiente (PCAL), compuesto por los siguientes concejales,

- D. Carlos Ortiz Caño.
- D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.
- D. Álvaro Montero Pérez.
- Dª. Rosa María Ibarrola Sáiz.

Siendo su portavoz, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago y D. Álvaro Montero Pérez, como suplente único del mismo Grupo (PCAL).

Grupo Político Municipal: Partido Popular (PP), compuesto por los siguientes concejales,

- D. Jaime Estefanía Vilumbrales.

D. Alejandro Caño Caño.

D^a. Hortensia Luisa Pérez Gómez.

Siendo su portavoz, D. Jaime Estefanía Vilumbrales y D. Alejandro Caño Caño, como suplente único del mismo (PP).

La Corporación, queda enterada.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.